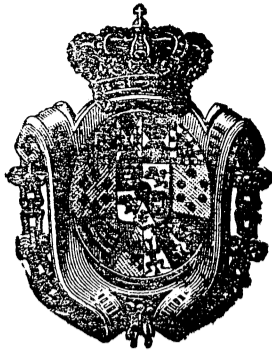


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripción en Madrid.*

Por un año.....	250 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**REAL DECRETO.**

Teniendo en consideracion lo expuesto al Consejo de Ministros por el de Comercio, Instruccion y Obras públicas á consecuencia de haberle hecho presente la comision encargada de las del nuevo Palacio del Congreso de los Diputados que no alcanza el crédito de 4.800,000 rs. comprendido en el presupuesto del corriente año á cubrir los gastos ya causados y los que han de ocasionarse en la construccion de dicho edificio para que se encuentre habilitado al abrirse la próxima legislatura, de conformidad con lo que Me ha propuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se concede al Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas un crédito de 700,000 reales vellon por suplemento al capítulo 30, seccion 8ª del presupuesto de gastos de este año, con destino á las obras del edificio del nuevo Palacio del Congreso de los Diputados.

Art. 2.º El Gobierno presentará á las Cortes en la próxima legislatura el oportuno proyecto de ley, conforme al art. 27 de la de 20 de Febrero último.

Dado en Palacio á 25 de Setiembre de 1850.—Rubricado por S. M.—El Presidente del Consejo de Ministros—El Duque de Valencia.

**MINISTERIO DE ESTADO.**

Con motivo del fallecimiento de la Reina de los belgas Luisa María Teresa, Prima de la Reina nuestra Señora, ha tenido á bien S. M. resolver que la corte se vista de luto durante 21 dias, los 11 primeros riguroso, y los restantes de alivio, debiendo principiar desde hoy viernes 18 del corriente.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

**REALES DECRETOS.**

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Toledo y el Juez de primera instancia de Terrijos, de los cuales resulta:

Que varios vecinos ganaderos de la Puebla de Montalvan acudieron al Jefe político de la provincia en Setiembre de 1849 manifestándole que de hecho se les habia privado enteramente de los pastos comunes que por pactos y convenios solemnes y un uso constante venian disfrutando, no solo en el término de su vecindad, sino en el del Carpio y demas pueblos que componian el antiguo estado de Montalvan, cuya situacion provenia de que los dueños particulares les impedian penetrar en sus campos, y ademas extendian el cultivo á las coladas, egidos, cañadas, abrevaderos, travesías y demas servidumbres pecuarias, en cuya atencion pidieron se mandase al Ayuntamiento y terratenientes de Montalvan dejasen expeditas las mencionadas servidumbres, y abriesen y amojonasen las cerradas y returadas, absteniéndose de toda ocupacion ulterior:

Que el Jefe político pidió informe al Alcalde del referido pueblo, y por él se expuso que de algun tiempo á esta parte se notaban algunas returaciones en las cañadas y coladas, que si bien eran corregidas en ciertas ocasiones, no podian extirparse por la tendencia constante de los propietarios y colonos de las tierras colindantes y las circunstancias de los tiempos, siendo el resultado que dichas servidumbres habian perdido algo en su extension, pero se conservaban todas; manifestando por separado respecto á la mancomunidad de pastos entre los pueblos del antiguo estado de Montalvan, que si bien existia esta de inmemorial, no habia podido hallar la concordia en el archivo del Ayuntamiento, y no creia debia entenderse aplicable mas que á las coladas,

cañadas, egidos, baldíos y realengos, únicas terrenos de que podian disponer los Ayuntamientos, y no á las dehesas del Duque de Frias, por cuyo aprovechamiento, en la parte del año que las tenia abiertas, se pagaba cierto derecho, ni á los demas terrenos de particulares divididos en pequeñas porciones, que si bien sus dueños los habian tenido abandonados permitiendo paciesen en ellos indistintamente los ganados, posteriormente desde que se restableció el decreto de las Cortes de 1813 las habian cerrado y reservado para sí el aprovechamiento de sus pastos, quedando todavia sin acotar algunas suertes por su corta extension y hallarse enclavadas en otras de propiedad particular:

Que oido sobre la materia el procurador fiscal de ganaderias de la provincia, informó remitiéndose á lo expuesto por el del partido que realmente la mancomunidad existia desde inmemorial, y los ganados habian aprovechado las yerbas de los términos y jurisdicciones pactadas hasta esta época, en que invocando la ley de propiedad habian comenzado á cerrar las fincas, y no permitir en ellas la entrada de ganados, constándole respecto á las cañadas, cordeles, travesías, egidos y abrevaderos que estaban enteramente obstruidos, siendo ya muy deplorable el estado en que los encontró en la última visita, efecto sin duda de haber quedado estancadas en el juzgado las muchas denuncias que tuvo que hacer en la de 1842 por haber hallado en el solo partido de Montalvan mas abusos que en el resto de la cañada hasta las ventas de Retamosa:

Que en vista de esto dispuso el mencionado Gobernador en 22 de Abril último que una comision del Ayuntamiento, acompañada del procurador fiscal del partido y de dos peritos nombrados por cada parte, procediese á reconocer las cañadas, cordeles, travesías, egidos y abrevaderos del término, y reponiendo lo que se hubiese intrusado, estableciese los oportunos mojones, y extendiese acta del resultado para que archivada obrase sus efectos y pudiesen castigarse las usurpaciones sucesivas, y respecto á la mancomunidad de pastos, previno al Ayuntamiento cuidase de que se guardara á los ganaderos, que habiéndose puesto en ejecucion esta providencia, varios dueños de terrenos acotados en el arroyo de las Cuevas, la Cibriana, valle de los Cantos Negros y de las Pilas, propusieron ante el referido Juez, y este les otorgó un interdicto restitutorio contra el ganadero Pascual Moron, que introdujo su ganado en dichas pertenencias, porque segun manifestó luego el Ayuntamiento son de las reputadas desde inmemorial como baldíos sujetos á la mancomunidad de pastos; y habiendo acudido con este motivo dicho Ayuntamiento y el procurador fiscal de ganaderia al Gobernador, este requirió al Juez de inhibicion, y resultó la presente competencia:

Vista la disposicion 5ª de la Real orden de 17 de Mayo de 1838, que previene no se dé al artículo 1º del decreto de las Cortes de 8 de Junio de 1813, restablecido por el de 6 de Setiembre de 1836, mas extension de la que expresan su letra y espíritu, segun los cuales solo se autoriza el cerramiento y acotamiento de las heredades de dominio particular, sin perjuicio de las servidumbres que sobre si tengan, absteniéndose de consiguiente los Alcaldes y Ayuntamientos, bajo su mas estrecha responsabilidad, de ejecutar ó consentir el acotamiento ó adhezamiento de aquellos terrenos públicos que siempre han sido de aprovechamiento comun de uno ó mas pueblos sin que preceda la competente facultad, impidiendo asimismo el cerramiento, ocupacion ú otro embarazo de las servidumbres públicas destinadas al uso de hombres y ganados, que en ningun caso pueden ser obstruidas:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que declara improcedentes los interdictos restitutorios contra providencias de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales en materia de su respectiva atribucion, pudiendo los agraviados deducir en juicio las demas acciones que les competan:

Considerando que, siendo un hecho reconocido que los terrenos en cuestion pertenecian al aprovechamiento comun, y no habiéndose variado este destino sino por el acotamiento que de ellos hicieron sus dueños en virtud del decreto de Cortes restablecido de 8 de Junio de 1813, la Autoridad administrativa es la encargada por la disposicion referida de la citada Real orden de 17 de Mayo de 1838 de impedir que haciendo una aplicacion equivocada del mencionado decreto obstruyan tales dueños por aquel medio la servidumbre pública de pasto á favor de los vecinos; y como el hecho, objeto del interdicto, se confunde con la providencia adoptada por el Gobernador, puesto que es simplemente un acto de ejecucion de ella, no pudo atacarse por aquel medio sin contravenir al espíritu y letra de la otra Real orden tambien citada, en virtud de la cual los interesados no debieron hacer uso ante la Autoridad judicial de otras acciones que las ordinarias por la misma reservada;

Oido al Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á 9 de Octubre de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Intendente de Rentas de Huelva y el Juez de primera instancia de Valverde, de los cuales resulta que el Alcalde de la Puebla de Guzman en 1847 D. Diego Gonzalez procedió por via de apremio á hacer efectivo el alcance que resultaba contra Diego Macias como arrendatario del abasto del vino y por la contribucion de subsidio comercial, vendido las fincas especialmente hipotecadas en aquel contrato por María de los Dolores Macias, su fiadora; y como entre estas fincas se hallase una suerte de terreno y arbolado de encinas, en la dehesa de los Bueyes y sitio llamado Bananquilla, D. Marcos Fernandez Conde, poseedor de cinco octavas partes de la misma, se dirigió al rematante para que entendiese reducida su adquisicion á las tres octavas restantes, única pertenencia de la Dolores Macias; mas este comprador le manifestó, despues de haber conferenciado con el ex-Alcalde Gonzalez y con referencia al mismo, que lo vendido habia sido toda la suerte, en cuya virtud el agraviado propuso ante el referido Juez un interdicto de despojo contra el Gonzalez, y habiéndolo obtenido se dirigió este al Intendente, por quien se provocó y formalizó esta competencia:

Visto el art. 73, párrafo tercero de la ley de 8 de Enero de 1845, segun el cual corresponde al Alcalde como delegado del Gobierno, bajo la autoridad inmediata del Jefe político, activar y auxiliar el cobro y recaudacion de las contribuciones, prestando el apoyo de su autoridad á los recaudadores:

Vistos los Reales decretos de 23 de Mayo de 1845, estableciendo el subsidio comercial é industrial, la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganaderia, y la de consumos, en las cuales se establece el procedimiento de apremio contra los deudores morosos:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que excluye los interdictos restitutorios como medio de dejar sin efecto las providencias de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, en materia de su respectiva atribucion segun las leyes, pudiendo las partes intentar las demas acciones que le competan:

Considerando que comprendiendo como comprende en su espíritu esta Real orden que se acaba de citar á toda Autoridad administrativa, ha sido infringida en el caso presente admitiendo interdicto restitutorio contra D. Diego Gonzalez por la enagenacion que dispuso como Alcalde; pues habiendo obrado en esto en materia de sus atribuciones segun la ley y Reales decretos que tambien se han citado, solo al superior en su misma linea puede pedirse la revocacion ó reforma de sus actos, y ante la Autoridad judicial no pueden deducirse mas acciones que las restantes dejadas á salvo por aquella Real orden;

Oido el Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á 9 de Octubre de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

**MINISTERIO DE MARINA.**

El vapor de guerra *Castilla* y el falucho de la tercera division de guarda-costas *Galgo* apresaron en las aguas de Gandía el 13 del actual una barca con cargamento de unos 50 fardos de ropa.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.**

Con el fin de evitar las reclamaciones á que pudiera dar lugar la entrega de unos cajones conteniendo yerbas y plantas propias para el estudio de la historia natural que existen mas ha de once años en la Aduana de Málaga, y cuyo verdadero propietario se ignora, si bien los reclaman como tales los herederos de D. Mariano Lagasca, esta Direccion general ha acordado se inserte el presente anuncio en la *Gaceta* de esta capital y periódicos de Málaga, para que los que se crean con derecho á los expresados cajones hagan reclamacion en debida forma dentro del preciso é improrrogable término de 30 dias; en la inteligencia de que serán adjudicados al que mejor título hábil presente, previo el correspondiente pago de derechos de introduccion.

Madrid 14 de Octubre de 1850.—C. Bordiu.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**TEATRO REAL.—ADMINISTRACION.**

Habiendo acreditado la experiencia que no es posible continuar las obras de tapiceria mientras no vuelva á suspenderse la entrada del público, se previene de orden de la Junta directiva á los señores abonados que cesa el permiso comprendido en las tarjetas especiales que se les han distribuido; y que si las circunstancias lo consienten mas

adelante, se anunciará de nuevo el día en que se podrá volver á hacer uso de la indicada concesion.

En primeros de Noviembre se entregarán en la administración á los señores abonados (exceptuando los de los palcos) las treinta entradas respectivas á cada asiento para las treinta funciones de esta primera serie. La entrega de las entradas se hará mediante la presentación del recibo y de la tarjeta, poniendo en aquel la conveniente nota.

Las entradas para los palcos se venderán en el despacho ordinario de billetes á 4 rs. cada una.

Madrid 17 de Octubre de 1850.—De orden de la Junta directiva, el Administrador A. Azcona.

De orden de la Junta directiva se ha cerrado el abono por ahora con el objeto de dejar algunas localidades para la venta diaria.

Madrid 17 de Octubre de 1850.—El Administrador, A. Azcona.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Nicolas Sainz, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carlos Merodio, vecino de Luey, en el Ayuntamiento de Valde San Vicente, contra quien estoy siguiendo causa criminal sobre robo de dinero en el indicado pueblo y día 8 de Setiembre último, para que se presente en la cárcel pública de esta capital en el término de 30 días á responder á los cargos que contra él resultan, pues de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta expresada villa á 9 de Octubre de 1850.—Nicolas Sainz.—Por su mandado, Juan Angel del Corro.

El Sr. D. Pedro Nolasco Auriolas, Juez de primera instancia en esta corte, en providencia refrendada por el señor D. José María Gonzalez de Castro, escribano de su número, á instancia de los síndicos de la dimision de bienes de D. Baltasar Espala, de esta vecindad y comercio, se ha servido señalar para junta general de acreedores á la citada dimision el domingo 27 del presente mes de Octubre á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Lo que se hace notorio por medio de este anuncio á los que lo sean, y no hayan podido ser citados personalmente o por papeleta, para que concurren á ella por sí ó por persona legalmente autorizada, parándoles de no hacerlo el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1850.—José María Gonzalez de Castro.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia, y no habiendo podido tener efecto el remate señalado para el día 18 de Setiembre próximo pasado de varias fincas pertenecientes á D. Antonio Gutierrez de Tovar, situadas en la villa de Esquivias, provincia de Toledo, se vuelve á señalar para su celebracion el día 18 del corriente á las doce en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda; en la inteligencia de que los licitadores podrán enterarse con minuciosidad en el referido juzgado ó en los de Illescas y dicha villa de Esquivias, donde se manifestarán las tasaciones practicadas por los peritos nombrados al efecto.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del Sr. Don Jacinto Revillo, escribano del número de la misma, se ha señalado para junta general de acreedores al concurso hecho por D. Bonifacio Galan el miércoles 30 del corriente á la una de su tarde en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Lo que se anuncia á aquellos para su puntual asistencia, y á fin de que dentro del término de ocho dias presenten en la escribanía del citado Sr. Revillo sus respectivos créditos; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Julian de Ortega, se cita, llama y emplaza por término de 20 dias á D. Eugenio Garcia, teniente corredor de lonja de los del número de la aduana de esta corte en 1799, sus herederos ó sucesores, para que dentro de dicho término comparezcan al citado juzgado y escribanía á deducir y exponer lo que á su derecho convenga acerca de la solicitud presentada por D. Francisco Orueta sobre liberacion de cierta afecion que tiene contra sí la casa calle de San Vicente baja, núm. 12 antiguo, 66 moderno, manzana 312; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Setiembre de 1850.—Julian de Ortega.

Juzgado de la ayudantía de marina de Sangenjo, provincia de Vilagarcía.

Por este juzgado se está instruyendo causa criminal de oficio sobre la muerte violenta dada á Miguel Lorenzo, de la villa de Portonovo, é incidente de fuga de Benito Garcia, alias Mauricio, reo principal; Blas de Leiro y Ramon Vidal, del mismo pueblo, guardas que le custodiaban, en la que á petición fiscal por auto de 30 de Setiembre último, dictado por el juzgado de la provincia, se acordó entre otros particulares exhortar á todas las Autoridades, así civiles como militares del reino, por medio de la Gaceta del Gobierno, como se ejecuta por el presente, con encargo de que practiquen todas cuantas diligencias conduzean á su arresto, y siendo habidos los remitan con seguro á disposicion de este dicho juzgado, á cuyo fin van ancladas á continuacion las señales de los reos.

Sangenjo 11 de Octubre de 1850.—Nicolas Otero.—Por su mandado, Ambrosio de Seoane.

Señales de los reos.

De Benito Garcia, alias Mauricio.—Edad de 38 á 39 años; estatura regular; un tanto grueso de cuerpo; poca barba.

Idem de Blas de Leiro.—Edad 24 años; estatura regular; un poco grueso de cuerpo; color trigüeño; barba ninguna cuando se fugó.

Idem de Ramon Vidal.—Edad 23 años; estatura regular; color trigüeño; barba ninguna.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

CONFEDERACION GERMANICA.—FRANCFORT 9 DE OCTUBRE.

El Rey de Wurtemberg ha marchado esta mañana para Bregenz, en donde tendrá una entrevista con el Emperador de Austria.

—Escriben de las orillas del Elba interior á la *Reforma alemana* con fecha del 7:

El correo de hoy trae una multitud tal de noticias de Friedrichstadt, y todas tan confusas, que no es posible sacar de ellas ninguna consecuencia. Parece sin embargo que una parte del cuerpo de sitiadores se ha retirado realmente de dicha ciudad.

Todavía se ignora si Mr. Christiansen ha vuelto á tomar con sus baterías la posicion que ocupaba antes del asalto. No obstante se dice que una parte de sus cañones ha caído en poder del enemigo durante la retirada. Pero esta noticia es prematura y falta de fundamento. Lo que sí hay de positivo es que los cañones que habian sido colocados al N. E. de Friedrichstadt han sido retirados. La comunicacion entre esta ciudad y Schleswig ha vuelto á restablecerse por esta parte.

Un Oficial del 6º batallón que ha tomado parte en el asalto desmiente el rumor de que dicho batallón ha penetrado hasta la plaza del Mercado de Friedrichstadt. Asegura que su batallón no ha pasado de las primeras empujadas, en donde fue detenido por una granizada tal de metralla que filas enteras de los sitiadores caían á la vez. En cuanto al rumor de que los daneses habian reducido á pavesas por medio de un bombardeo la aldea de Woldersun, cerca de la cual nuestros cazadores han atravesado el Eyder el 29 de Setiembre, es menester aguardar la confirmacion.

—Escriben de Altona el 8 de Octubre:

La empresa contra Friedrichstadt ha sido abandonada ó por lo menos aplazada. Las tropas, la artillería de sitio y las lanchas cañoneras se retiraron el 5 por la noche de la vista de Friedrichstadt. Los daneses, creyendo sin duda no encontrar mas que un corto cuerpo de schleswig-holsteines desalentados, hicieron el 5 una salida, pero fueron rechazados tan vigorosamente y con tal rapidez, que han dejado en el campo varios muertos y heridos.

Una bombardera que se encontraba en el puerto de Woldersun, y que habian traído recientemente de Toemingen, parece ha sido el objeto del ataque de los daneses contra Woldersun. Han sido incendiadas varias habitaciones, siendo de notar que este es el primer ataque directo de los daneses contra nosotros.

He aquí algunos detalles sobre los desastres de Friedrichstadt: la ciudad ha ardido por diversos puntos: las dos iglesias entre otros edificios han sido incendiadas. (Segun el *Mercurio de Altona* la iglesia luterana ha quedado en pie; la otra se ha hundido.) El palacio de Goos, fortificado por los daneses, situado en las puertas de la ciudad, se incendió desde el principio del asalto. Desde las ocho el arrabal ardía por todas partes. La iglesia reformada se ha hundido. Un blockaus danés se ha volado, y Friedrichstadt no es mas que un monton de ruinas.

Las leyes adoptadas recientemente por la Asamblea de los Estados relativamente á las contribuciones y á los bienes y las rentas se han publicado hoy.

REINO DE HANNOVER.—HANNOVER 7 DE OCTUBRE.

Sabemos que Mr. Detmold ha recibido instrucciones por las que se previene se declare formalmente contra la política que sigue en este momento el Gobierno hessés.

WURTEMBERG.—STUTTGARD 10 DE OCTUBRE.

En la sesion de ayer de la Asamblea nacional Mr. Schritzer ha leído el informe de la comision de Hacienda sobre el proyecto de ley concerniente á continuar cobrando las contribuciones hasta el fin del mes de Diciembre. La comision propone se adopte su dictámen bajo ciertas reservas. Mr. Plecter ha propuesto no se votase el proyecto y se pasara inmediatamente á deliberar sobre el presupuesto. La proposicion ha sido desaprobada por una gran mayoría: lo mismo ha sucedido con la de Mr. Fetfer que no queria conceder el cobro de las contribuciones mas que hasta fin de Noviembre. El dictámen de la comision ha sido aprobado por 55 votos contra 3.

ROSTOCK 6 DE OCTUBRE.

Hemos recibido ayer una carta de Warremunde en que se nos dice que la escuadra rusa, compuesta de 13 velas y de dos barcos de vapor, ha pasado por allí dirigiéndose hacia el Este.

SAJONIA.—MUNICH 5 DE OCTUBRE.

Hoy S. M. el Rey de Sajonia ha recibido al Cuerpo diplomático. El Principe de Schwarzemberg, que ha llegado ayer, ha tenido una conferencia muy dilatada con S. M. También el Principe ha tenido largas conferencias con Mr. Vonder Pforten, Presidente del Consejo de Ministros.

Tendrá otra conferencia con el Rey, y marchará en seguida para Hohenschwangau, adonde S. M. el Emperador de Austria llegará dentro de algunos dias.

S. M. encontrará allí á los Reyes de Sajonia y de Baviera.

Se dice en algunos círculos militares que varios cuerpos de observacion de Hasehoffenburgo recibirán refuerzos.

HESSE-DARMSTADT.—DARMSTADT 9 DE OCTUBRE.

El periódico oficial publica hoy un decreto convocando para una Asamblea extraordinaria á los Estados, á la cual se presentará inmediatamente un proyecto de ley relativo á la composicion de las Cámaras y á la reeleccion de Diputados.

AUSTRIA.—VIENA 8 DE OCTUBRE.

Se ignora todavía, aun en los círculos que se creen mejor informados, cuáles son las intenciones del Principe de Schwarzemberg relativamente á la Hesse Electoral, sin embargo que el Gabinete quiere, por medio de una intervencion enérgica, poner fin á todas las dificultades.

—Sabemos que el protocolo de Londres, concerniente á la cuestion de los Ducados, será reemplazado por otro protocolo que tendrá por base la resolucion federal del 17 de Setiembre de 1846. El Rey de Dinamarca ofrecerá una amnistía, y asegurará que la posicion política del Schleswig-Holstein se arreglará de acuerdo con la Confederacion germanica.

—El cuerpo de ejército del Volraberg se compone de 22,000 hombres de infantería, 3500 caballos y 48 piezas de artillería. Se asegura que el Conde Thun es el que ha aconsejado que los comisarios austriacos cerca de la comision federal central fuesen llamados. Ha dicho que la propiedad federal podia ser administrada por personas de menor categoría, y que la presencia ulterior de los comisarios en Francfort no serviría mas que para fortificar á los partidarios de la pequeña Alemania en la conviccion de que el Austria no pensaba seriamente en el restablecimiento de la Dieta germanica.

El General de Schmerling, hermano del Ministro de la policia de Austria, ha salido para Francfort. Ha sido nombrado Presidente de la comision federal militar.

### NOTICIAS NACIONALES.

Málaga 11 de Octubre.

El lunes fue el tercero y último día de la exposicion de frutos que la sociedad económica de Amigos del país, incansable en su empeño de fomentar la agricultura en la provincia por cuantos medios estan á su alcance, abrió en sus magníficos salones del colegio antiguo de San Telmo. Los labradores empiezan á conocer el buen resultado de estos actos, y han correspondido al llamamiento de la sociedad presentando sus mejores frutos, producto muchos de ellos de nuevos procedimientos en el ingerto y cultivo, y muestra patente de la extraordinaria feracidad de nuestro privilegiado suelo. Las particulares circunstancias de nuestra situacion topográfica han permitido admirar en el lleno de su sazón las frutas de árboles trasplantados del Norte de la Europa al lado de los procedentes de la América del Sur. Como adorno del local se tuvo la buena idea de presentar una rica y variada coleccion de instrumentos agrícolas traída de los Estados-Unidos por el Sr. Casado, con objeto de observar el partido que puede sacarse de su aplicacion á nuestros terrenos. (*Del Faro.*)

Zaragoza 12 de Octubre.

Hoy es el gran día para esta ciudad. Nunca se ha visto una afluencia tal de forasteros: puede decirse que Zaragoza es hoy, y lo será mas mañana, una poblacion animada, risueña, loca, llena de toda clase de gentes y condiciones, que vienen á deponer á los pies del Santo Pilar las ofrendas de su religioso corazón, y á sepultar sus penas en la algazara de las diversiones publicas.

Ayer á las dos y media de la tarde se cantaron solemnes visperas por el muy ilustre cabildo metropolitano en la santa iglesia del Pilar, y á la misma hora salieron de las casas consistoriales los gigantes y cabezudos.

A las seis de la tarde se cantó en la santa capilla, á grande orquesta, la salve, y en seguida los maitines. Hoy á las cuatro de la madrugada las campanas del santo templo llamaban á los fieles á la misa llamada de Infantes, que se ha cantado con acompañamiento de música y con la misma solemnidad que la mayor.

Esta tarde saldrá la procesion, y por la noche el gran rosario, que hace 14 años no ha salido, y para cuyo mayor lucimiento no se ha omitido gasto alguno.

Esta noche hay en el teatro gran baile de máscaras, y mañana dan principio las corridas de toros.

Idem 14.

El día 12 á las cuatro de la tarde salió la procesion de nuestra Señora del Pilar, lucida cual nunca. Rompian la marcha los gigantes y cabezudos, verdadera mascarada, impropia para tan piadoso acto, pero sin lo cual los forasteros que concurren por aca estos dias nada encontrarían de notable. Seguian luego los locos de este hospital, y tras ellos las diferentes cofradías y hermandades de las iglesias, luciendo ricos y vistosos estandartes, que los mas se han estrenado en este año; el clero y cruces de las parroquias, el cabildo metropolitano de esta santa iglesia, y por último la rica y hermosa efigie de nuestra Señora del Pilar, llevada en hombros por 12 sacerdotes. Esta imagen, destinada solamente para la procesion de este día, es toda de plata, y tiene, incluso el pilar, seis pies de alta, guarnecida de ricas piedras. El Excmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis, con aquella magestuosa pompa que lleva consigo el culto católico, seguía detras de la santa imagen, cerrando por último la procesion el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, presidido por el Sr. Gobernador de la provincia.

A las si te de la noche salió el rosario, que hace mas de 14 años no habia podido tener lugar. Puede decirse que todo el inmenso gentío que habia asistido á la procesion permaneció en el mismo lugar para gozar de esta novedad.

Nada mas grande y magnífico que aquellos cantos y aquel esplendor de luces en medio del silencio de la noche. El rosario ha sido este año una cosa muy notable.

Ayer 13 tuvieron lugar las dos primeras corridas de toros: en la de la mañana, llamada prueba, se corrieron

cinco toros, bastante malos por cierto, pero que sin embargo no impidió al público acudir á la de los de la tarde, creyendo sería cosa muy diferente. ¡Pero qué chasco!

Los bichos eran de las ganaderías de D. José Murillo y D. Ramon Lopez, de Egea de los Caballeros, y de D. Nazario Carriquiri y compañía, de Tudela: todos han llevado fuego, y aun así no se ha conseguido ni por una sola vez hacerles entrar á las varas.

El sexto quiso ser el héroe de la corrida, y lo consiguió: apenas salió al redondel se plantó en el medio, y no hubo fuerza humana que lo hiciera mover de allí: desde entonces todo fue verdadera confusión y tumulto en la plaza, y un verdadero compromiso para la Autoridad.

Los bancos de los tendidos, las meriendas, los platos, botas de vino, melones, pan, cuantos proyectiles pudo haber el público á la mano, todo fue lanzado desde los tendidos á la plaza. La cuadrilla tuvo que abandonarla, y el bicho quedó dueño pacífico del campo, hasta que ignominiosamente le sacaron los cabestros.

A las ocho de la noche quemaron en la plaza de San Francisco unos vistosos fuegos artificiales.

Esta tarde es la segunda corrida: se cree que se han tomado medidas para impedir la repetición del escándalo de ayer. Mañana pedré decir lo que ocurra.

#### Cartagena 13 de Octubre.

Constantes en nuestro pensamiento de clamar por mejoras materiales, fuimos los primeros á proponer que las personas interesadas en el tráfico de plomos y minerales formasen una suscripción para mejorar las vías de comunicación: nuestras indicaciones hallaron bien pronto acogida, y el trozo de camino que desde un cuarto de legua de la puerta de San José conduce á las fábricas del Garbanzal es el mejor comprobante.

Sabemos también que las fábricas Esperanza y Roma se hallan en comunicación directa sin necesidad de pasar por el Garbanzal, con lo cual todas las que están á este lado al pie de la sierra han conseguido acortar mas de media legua de distancia.

Por otra parte, se ha hecho una vereda cómoda para subir la cuesta mas ágría que conduce á las minas de los Pedernales, y se está abriendo otra ancha y espaciosa para carruajes por el antiguo camino de Porman, que está ya próxima á las minas de la sociedad llamada la Aparecida.

El primer resultado que se ha tocado de esto ha sido mayor celeridad en los transportes, la seguridad con que conducen los carreteros sus carruajes sin miedo á los continuos vuelcos que antes tenían, y la ocupación de algunos obreros con un pequeño sacrificio de parte de los industriales. (Del Faro)

#### Alicante 14 de Octubre.

Las poblaciones principales han cambiado tanto en esta época, y particularmente de algunos años á esta parte, que no es fácil darlo bien á conocer sin haberlo visto y comparado por sí mismo. El ornato exterior de sus casas, la alineación de sus calles, su aseó y limpieza, la mejora de sus paseos y alumbrado hace que parezcan, si no nuevas, al menos poblaciones renovadas casi en su totalidad.

Los demos pueblos y hasta las mas pequeñas localidades han sufrido también, aunque no en tanta escala, una transformación semejante; por manera que el natural del país que solo haya faltado de él algunos años, á su regreso observará con gran placer suya esa transformación general.

El teatro, distracción escogida y preferente de las sociedades modernas, porque es la expresión de sus ideas, el reflejo de sus costumbres, la pintura fiel de las pasiones que agitan al hombre en todas las épocas de su vida; el teatro, repetimos, se halla generalizado en esta provincia hasta el punto de que personas particulares suplan la falta de compañías organizadas con este objeto y satisfagan la pública afición.

Las asociaciones de estudio y de recreo que, con el nombre de liceos, casinos y otros se han establecido en Orihuela, Alcoy, Jávea, Pego, Villajoyosa y mas puntos que no recordamos, son una prueba evidente de los progresos de la razón pública y del buen gusto del país, y demuestran ostensiblemente el culto que en todas partes y por todas las clases se presta á las artes y al saber, á lo bello y verdadero.

El Instituto de esta capital, establecimiento acreditado y de porvenir, á pesar de los pocos años que lleva de existencia; la célebre escuela de párvulos de Alcoy, modelo de las de su clase en España; las escuelas normales, perfectamente establecidas en Orihuela y otros puntos, donde se da la enseñanza elemental indispensable para todas las clases de la sociedad, y tan necesaria para todos los usos de la vida humana, son el asilo de la juventud y el magnífico plantel de donde ha de brotar robusto y copioso manantial de doctrinas y conocimientos que, á la vez que mas inteligente é ilustrado, haga mas virtuosa y feliz á la generación actual.

La discusión libre y científica de todas las doctrinas y sistemas en el órden moral y civil, y en el político la lucha legal y pacífica de todas las opiniones, y el estado regular y uniforme de estas, evidencian de una manera completa la civilización de un país cualquiera, y el arraigo y estabilidad de sus leyes é instituciones. Si concretamos á nuestra provincia esta observación general, tendremos el gusto de verla confirmada en todos los actos públicos que en estos últimos tiempos han tenido lugar en la misma, y en los cuales puede decirse que ha reinado un solo acuerdo y prevalecido una sola idea, la del bien comun y de la prosperidad del país.

Para apreciar el estado moral de la provincia, basta, en nuestro sentir, conocer su estadística criminal, y la seguridad que ofrece por do quiera á todos los que viven y se hallan en ella. Los delitos de todas clases se han disminuido de un modo sorprendente. No hay juzgado ni tribunal alguno que tenga hoy una parte de las causas graves que antes pendían de su conocimiento. Se vive en seguridad completa, así en el campo como en las poblaciones, y las personas y los intereses se hallan garantidos de todo ataque y de toda violencia. ¿Se puede decir esto de todos los países? Aun en este mismo, ¿ha sucedido así en los tiempos anteriores? Apelamos sobre ello á la conciencia pública.

Si este resultado no es un signo evidente de severa moralidad y de notable reforma en las costumbres; si no dá por sí solo á conocer que las leyes ejercen su benéfico y saludable imperio, y que los encargados de hacerlas acatar y cumplir obran con celo, con discreción y rectitud, no sabemos ciertamente cuál otro pudiera invocarse.

#### Barcelona 13 de Octubre.

Vuelve de nuevo á fundirse la campana Eulalia, y esta vez se asegura que no ha de faltar metal, pues se ha hecho acopio de él en abundancia: los moldes y contramoldes se dice estar corrientes. Veremos si ahora saldrá esta obra maestra del hoyo en donde ha reposado cerca de tres años en la plaza del Rey, motivado gran parte por lo equivocado del cálculo de nuestros fundidores, no siendo esto extraño, pues obras de tanta magnitud no se hacen todos los días.

Ahora se cree que ningun entorpecimiento ha de retardar la obra de dicha campana, y que pronto la vamos á ver colocada en la cima de una de las torres de nuestra catedral. (Del Barcelonés)

#### Item 14.

El Sr. D. José Xifré, elegido Diputado á Cortes por el distrito de Arenís de Mar, ha regresado del extranjero; y deseoso de corresponder á la honrosa confianza que se le ha dispensado, se ha apresurado á pasar á la indicada villa para enterarse personalmente y con mayor acierto de las necesidades del país que debe representar.

— Siguen con una actividad extraordinaria los trabajos del desagüe de los campos inundados por el Bogatell en la parte exterior de la Puerta Nueva, y algunos centenares de operarios se ocupan de continuo en estos trabajos que mañana y tarde son inspeccionados por el Sr. Alcalde Corregidor.

Tenemos entendido que aquellas aguas encharcadas habían hecho sentir los perniciosos efectos en el fuerte de la Ciudadela, pues que se habían ya desarrollado algunas calenturas malignas entre los soldados de aquella guarnición.

— Hemos visto con gusto en el colegio de educación que dirige D. Esteban Paluzio un gran cuadro estadístico de la provincia de Barcelona, de hábil y entendida composición. Representa la portada de un templo gótico, y en sus columnas y en los arcos ojivales que sobre ellas se apoyan, véase los sellos ó escudos de armas de todos los pueblos ó distritos municipales, y una nota exacta, formada en presencia de datos oficiales, del número y clases de industriales que hay en cada uno de ellos, del número de vecinos y de la cuota de contribución que deben satisfacer. En una cartela del pedestal de cada columna léese el resumen correspondiente á cada uno de los diez partidos judiciales, y en las dos del centro las del undécimo, que es la capital, cuyas armas descuellan en la parte superior del arco, y el resumen en las paredes que lo rodean. En el pedestal ó gradinata, aparte de recomendables rasgos de caligrafía, aparece el resumen general de toda la provincia, y además de varios dibujos y adornos del todo dignos de tal obra y de dos vistas de Barcelona, hay también debajo del arco las armas Reales de España.

Repetimos que el todo es trabajo de mucho ingenio, que honra á su director, y que parece imposible que se haya llevado á cabo en solo dos meses. Parece que dentro de breves días debe ser enviado al Ministerio de Hacienda.

— Según datos estadísticos, en los once partidos judiciales de la provincia de Barcelona hay 324 distritos municipales, y en ellos 96,491 vecinos, y entre estos 24,845 contribuyentes, siendo la cuota imponible para 1851 la de 7.310,578 reales vellón.

— Se nos ha asegurado que la Dirección de carreteras, después de haber gratificado á los dos individuos que á costa de grandes peligros salvaron la vida en Molins de Rey á los padre é hijo, cuya existencia estuvo expuesta á tan graves peligros el día del último aguacero, los ha colocado de capataces en alguna de las obras que corren á su cargo, y de las cuales dependen también los referidos padre é hijo.

— Cuerpo de escuadras de Cataluña. — Segunda quincena del mes de Setiembre de 1850. — La subdivisión de Bellver, habiendo pasado al pueblo de Das con el objeto de capturar á una partida de perturbadores del órden público que habían herido gravemente á algunos paisanos, á su llegada viéronse los mozos arremetidos por aquellos armados de navajas y palos, y para defenderse de semejante agresión dispararon algunos tiros, de los que resultó muerto uno de los agresores llamado Lorenzo Arsant, y herido de una mano otro llamado José Clerich, habiendo capturado á este y á sus compañeros Juan Cotret, Lorenzo Janabat, José Serradell, Vicente Sierra, Domingo Janabat y Buenaventura Cotxet, todos los cuales fueron puestos á disposición del señor Juez de aquel partido.

La escuadra del Pla de Cabra capturó en el pueblo de Villaspina á Pablo Angles y Pannos, natural del mismo, por desacato á la Autoridad, habiéndole puesto á disposición del Sr. Juez del partido de Montblanch.

La subdivisión estacionada en Cherta puso á disposición del Sr. Juez del partido de Tortosa á Vicente Moreno y Bautista Serra, alias Quelet, naturales de dicha villa, reclamados por la Autoridad.

La subdivisión de Gandesa, auxiliando al señor fiscal militar de aquel partido, procedió á la captura de Jaime Riera y Juan Ruana, vecinos del mismo, por asesinos, y los puso á disposición de dicho señor fiscal.

La subdivisión de la Esgluga de Francolí capturó en el pueblo de Vilavert á Pedro Llovet, natural de Vallfogona, por ladrón y tenerlo reclamado el Sr. Juez del partido de Montblanch, al cual fue conducido.

La escuadra de la Pobla de Segur aprehendió el día 16 y en dicha villa á Antonio Navarro, Ramon Mauri, Pedro Fontellas, Jacinto Farré y Magin Farré, vecinos de la misma, reclamados por el Sr. Juez del partido de Tremp, á cuya disposición fueron puestos.

La subdivisión de Centellas capturó en el día 18 y en el término de Vich á José Codina por haberle hallado en su

casa un fusil y dos escopetas, con las que fue puesto á disposición del Sr. Comandante militar de dicha ciudad.

La subdivisión de Marsá procedió el día 19 á la detención de José Luis, alias Barrigué, y Magdalena Luis, alias la Taboia, naturales de la villa de Molá, reclamados por el Sr. Comandante general de la provincia de Tarragona, al cual fueron conducidos.

La subdivisión de San Hilario aprehendió el mismo día y en el pueblo de Espinelbas á Paula Coma, vecina del mismo, por tenerla reclamada el Sr. Juez del partido de Santa Coloma de Farnés, á cuya disposición fue puesta.

La subdivisión de Cornudella capturó el día 20 y en el término de Alforja á Sebastian Boldú, alias Toni, vecino de las Borjas de Urgel; Miguel Aragonés, alias Currutaco; Jacinto Saludas, alias Negrete; Juan Agudá, alias Bé, de la villa de Alforja, y Bautista Galsada, alias Blanc, de Aytona, por ladrones, habiéndoles conducido á disposición del señor Comandante militar del distrito de Reus.

La subdivisión de Cherta aprehendió en dicho día á Juan Guarech, alias Tumata, y á Félix Vilavert, por ladrones, y los puso á disposición del Sr. Comandante militar de aquel distrito.

La subdivisión de Centellas procedió el día 22 y en las inmediaciones de Vich á la detención de Pedro Vilaró, vecino de dicha ciudad, por pendenciero, y fue conducido al Sr. Comandante militar de aquel distrito.

La subdivisión de Selient capturó en aquella villa el día 26 á Pablo Cantallops, natural de Vallcebra, reclamado por el Sr. Comandante militar de aquel distrito, á cuya disposición fue puesta.

Barcelona 4 de Octubre de 1850. — El Brigadier jefe, José Vivé. (Del Diario.)

— El hecho que ayer referimos haber acontecido en el cementerio entre dos albañiles ha resultado cierto en punto á las heridas, pero no así respecto á las riñas, porque no hubo mas que juegos imprudentes, sin que mediara intención alguna por parte del que se suponía agresor. (Del Ancora.)

#### Valencia 13 de Octubre.

Vamos á ocuparnos de un asunto, objeto constante de los deseos de todo buen valenciano: mas de una vez nos hemos creído próximos á conseguirlo, pero siempre se han visto burladas nuestras esperanzas, á causa, las mas veces, de no haberlas fijado en los recursos propios de este país: convencidos de ello no podemos menos de elegir el paso que ha dado el comercio de esta ciudad, y de invitarle á seguir adelante en un proyecto cuya realización ha de atraer á sus autores la estimación pública, y á la provincia un aumento de riqueza incalculable.

El viernes por la noche se celebró una reunión de comerciantes y propietarios para tratar del ferro-carril de Valencia á Madrid: á pesar de que no se había dado publicidad al asunto, la reunión fue muy numerosa: sus componentes se mostraron animados del mejor celo para realizar una empresa de tan vital interes para la provincia: al efecto nombraron una comisión encargada de averiguar si hay probabilidad de que se construya el camino por algunas casas extranjeras, segun de público se dice, y de formular un proyecto, bien para secundar los esfuerzos de la empresa que lo tome á su cargo, bien para emprender la construcción del ferro-carril hasta Játiva que mas adelante pudiera prolongarse hasta Madrid enlazándose con el de Aranjuez: para esto se ha contenido con la cooperación de la Autoridad civil de la provincia, y se trabaja activamente en la reunión de los datos y antecedentes necesarios: dentro de poco se formulará el proyecto, bien en uno, bien en otro sentido, y se pondrá en conocimiento del público por medio de una junta que se convocará al efecto, á fin de que tomen parte en ella todas las clases de la sociedad.

— El domingo á medio día ocurrió un incendio en la calle de Murviedro, extramuros, cuyo origen no pudo averiguarse: acudió el Sr. Alcalde-Corregidor y los directores y operarios de la sociedad de seguros mútuos contra incendios, y el fuego quedó extinguido completamente á las tres horas. La intervención de la compañía de bomberos fue muy útil, porque las primeras personas que acudieron al lugar del incendio, con mas celo que habilidad, habían tomado medidas, que sin contribuir á extinguirlo ponían en grave peligro las vidas de los trabajadores. El Sr. Alcalde-Corregidor permaneció en la calle hasta que cesó el peligro, á pesar de que estaba convertida en un pantano y de la copiosa lluvia que caía.

— Para hoy está señalada la vista en la Sala primera de esta Audiencia de la causa sobre negativa á la revalidación de un matrimonio de que hablamos en nuestro número del 2 del corriente. (Del Diario mercantil.)

— Ayer tuvieron lugar en la parroquia castrense las honras fúnebres por D. Andres Puigcerver, Teniente del cuerpo de Ingenieros de estos reinos, otra de las infortunadas víctimas de la catástrofe ocurrida en el barranco de Bellver. Los Excmos. Sres. Generales segundo Cabo, Subinspectores de dicho cuerpo y del de artillería, los parientes y amigos del malogrado jóven y muchos Sres. Oficiales de los cuerpos de la guarnición concurrieron á tributarle el último obsequio. Se cantó la misa del profesor Sr. Camaño, cuyo bello efecto nos agradó sobremanera. (Del Cid.)

#### Buñol 13 de Octubre.

Mientras ha permanecido en esta villa el Sr. D. Melchor Ordoñez, Gobernador de esta provincia, ha continuado con celo infatigable las tareas de la visita. Se ha enterado escrupulosamente de todos los ramos de administración pública, á todos ha atendido, todo lo ha examinado y reconocido por sí. No es posible describir los expedientes que ha despachado, las mejoras y útiles providencias que ha acordado en bien de la agricultura, de la industria naciente de esta villa y de todo el vecindario. Un matadero público; un lavadero en las afueras de la población; unas nuevas cárceles por ser húmedas y poco ventiladas las existentes; una dehesa para el abasto de carnes, con el objeto de proporcionar su baratura; un pasante para la escuela de niños y otra para la de niñas; el hermoso arbolado del llano que produ-

ce el mas exquisito aceite de la provincia, lo ha garantido y puesto á cubierto de la voracidad y demasías de los ganados, y todas estas providencias y todas estas obras estan, no solamente acordadas, sino muchas cumplidas y otras empezadas.

Pero el servicio mas importante, el rasgo mas brillante que hermoseará las páginas de su visita es la reconciliación que acaba de hacer del pueblo de Buñol con el de Yátova. Seguan estos un ruinoso pleito sobre division de término, y á la armonía, á la fraternidad que antes tenían, habian sucedido la escision, los odios y resentimientos. Sabedor el Sr. Gobernador de estas discordias, y de las cuantiosas sumas que llevaban invertidas en el litigio, acordó que ambos pueblos en cabildo abierto y con asistencia del Ayuntamiento y mayores contribuyentes nombrasen tres compromisarios con amplias facultades para transigirlo. El día 9 se reunieron en la casa capitular de esta villa; y presididos por S. S., tuvo efecto la transacción, conviniéndose en la nueva línea divisoria. Seguidamente mandó que al día siguiente los mismos compromisarios pusieran los mojones en los puntos convenidos, y que con el Ayuntamiento de Yátova acudiesen á la paridera de Mijares.

Allí acudió tambien el Sr. Gobernador, el Ayuntamiento y personas distinguidas de este pueblo que tuvo á bien convidar, y reunidos todos se sirvió una abundante comida, terminada la cual brindó S. S. por la reconciliación de los pueblos de Buñol y Yátova, y mandó que los Alcaldes, representando á los mismos, se dieran un estrecho abrazo. Así se verificó con la mayor alegría, continuando los brindis y abrazos con la mayor emoción y entusiasmo; escena tierna y patética que conmovió á todos los concurrentes.

Acto continuo dispuso el Sr. Gobernador que toda la comitiva, que se componia de cerca de 400 personas, se dirigieran á Yátova, adonde él gó ya anochecido, y sus vecinos estaban esperándola con música, iluminación y vuelo de campanas, siendo extraordinaria la alegría de todos ellos, y repetidos los vivas al Sr. Gobernador, á la paz, á la reconciliación. Llor eterno á esta Autoridad, que no omitió medio ni diligencia para el bienestar de sus gobernados. (Del mismo.)

## BOLSA DE MADRID.

Colización del día 17 de Octubre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	34 5/8.	..
Id. del 4 por 100.....	..	..
Id. del 5 por 100.....	..	13 1/2.
Cupones no capitalizados.....	..	..
Vales no consolidados.....	..	..
Deuda sin interes.....	..	3 7/8 din.
<b>Acciones del Banco español de San Fernando.....</b>	<b>97 pap.</b>	

### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-30. Paris, 5-28 d. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 din. d.	Málaga, par.
Barcelona á pr. fs., par.	Santander, par.
Bilbao, par.	Santiago, 1/2 d.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/8 pap. d.
Coruña 1/4 din. d.	Valencia, 1/4 d.
Granada, 1/2 id. id.	Zaragoza, 1/2 din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—Esta obra, que comprende todas las leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y reglamentos expedidos por todos los Ministerios y demas Cueros centrales, como igualmente las decisiones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y Consejo Real desde 1816 al 49 inclusive, sigue de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional. El precio de cada volumen ha sido hasta el día de hoy de 24 rs., y en lo sucesivo seguirán expendiéndose los tomos con la rebaja siguiente:

Tomos sueltos á.....	49 rs.
De 500 á 1000 ejemplares á.....	47
De 1000 á 1500 á.....	45
Y de 1500 en adelante á.....	44

El primer cuatrimestre de dicha Colección, correspondiente al presente año, está en prensa.

En el mismo despacho se hallan de venta los documentos siguientes:

Aranceles judiciales generales: un cuaderno en 4º, á 10 reales.

Idem de escribanos numerarios, públicos, de hipotecas, Reales, notarios de reinos, procuradores, fieles de fechos, alguaciles y porteros de los juzgados de primera instancia, y para los subalternos de los Tribunales de comercio, los de los Tribunales y juzgados eclesiásticos y los de las Subdelegaciones de la Hacienda pública: en pliego suelto de marca mayor, á 4 rs.

Idem de Tribunales y juzgados de comercio y eclesiásticos, Subdelegaciones de la Hacienda pública, juzgados ordinarios de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Jueces avenidores y promotores fiscales: en pliego suelto de marca mayor, á 3 rs.

Todos estos aranceles estan redactados con arreglo á las modificaciones acordadas por Real decreto y resolución de S. M. de 22 de Mayo de 1846.

### BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR.

El día 20 de Noviembre próximo se celebrará la doble subasta de la fragata española nombrada *Paquete de la Co-*

*ruña*, correo núm. 6, de la propiedad del Banco, surta en la bahía de Cádiz, bajo las condiciones que se expresan á continuación:

1º La subasta tendrá efecto en Madrid en las oficinas del Banco, bajo la presidencia del Sr. Comisario regio ó del Presidente de la Junta de Gobierno, con asistencia de tres individuos de su seno nombrados al intento, y del Director, haciendo las veces de secretario el empleado que este designe; y en Cádiz en la casa-habitación de los Sres. Abarzuza hermanos, consignatarios del Banco.

2º Dará principio á la una en punto de la tarde, apercibiéndose el remate á las dos en la forma que la mesa estime conveniente.

3º Las posturas se harán de viva voz, y solo serán admisibles en acciones del Banco por su valor desembolsado de 2800 rs. á la par.

4º No se admitirá postura alguna que no cubra en acciones á la par la suma de 100,000 rs. vn., y se adjudicará el buque por la Junta de Gobierno al mejor postor, afianzando este en Madrid á satisfacción de la mesa, y en Cádiz á la de dichos Sres. consignatarios, luego que sea conocido en el primer punto el resultado de la subasta celebrada en el último.

5º El pago de la cantidad en que se remate el buque se hará al contado al otorgarse la escritura de venta.

6º Los gastos de dicha escritura, toma de razón y todos los demas que se causen y derechos que se devenguen serán de cuenta del comprador.

7º Los títulos originales de propiedad se hallan en las oficinas del Banco, y sus copias literales en Cádiz en poder de los Sres. Abarzuza hermanos.

Madrid 15 de Octubre de 1850.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Director, Luis Calbo.

### SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Desde el día 17 del corriente hasta el 31 del mismo queda abierta la matrícula para el curso próximo de la cátedra de estadística establecida por esta sociedad económica. Los que deseen matricularse acudirán á inscribir sus nombres á la secretaria de la sociedad, sita en la casa núm. 5, cuarto segundo, desde las tres de la tarde hasta las siete de la noche.

Madrid 14 de Octubre de 1850.—Larroche, secretario general.

### ESTABLECIMIENTO DE LIBROS DEL SR. MADAZ.

Vendida ya la máquina y la imprenta, solo quedan hoy por vender los libros de este establecimiento, menos la parte relativa al Diccionario geográfico. Se hace en los libros y sobre el precio de suscripción en Madrid la rebaja siguiente:

A pagar en cuatro años con buenas garantías y plazos de cuatro en cuatro meses el 80 por 100: á pagar al contado el 85 por 100, resultando uno con otro volumen en este último caso á 23 mrs., siendo de observar que hay tomo cuyo precio en venta es de 36 rs.

Los que gusten adquirir mas pormenores pueden acudir á la calle de Jesus y María, núm. 28, cuarto principal de la izquierda, donde les informará el encargado D. Juan Martínez de Sola.

## OBRAS

### DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,

RECOPILADAS Y CORREGIDAS POR EL AUTOR.

Se ha publicado el tomo tercero que contiene las siguientes producciones dramáticas: *Vellido Dolfos*; *El pelo de la dehesa*; *D. Frutos en Belchite*; *Pruebas de amor conyugal*; *Lances de Carnaval*; *El cuarto de hora*; *Dios los cria y ellos se juntan*; *Cuentos atrasadas*; *Mi secretario y yo*; *¡Qué hombre tan amable!*; *Lo vivo y lo pintado*; *La pluma prodigiosa*; *La batelera de Pasajes*; *La escuela de las casadas*; *El editor responsable*; *Los solitarios*; *El Carnaval de los demonios*; *¡Estaba de Dios!*

Está en prensa el tomo cuarto, último del *Teatro*, y á este seguirá inmediatamente el quinto con las poesías y varios opúsculos en prosa.

#### Puntos de suscripción.

MADRID.—Librerías de Perez, calle de Carretas; Cuesta, calle Mayor; Monier, Carrera de San Gerónimo, y Bailli-Bailliere, calle del Príncipe.

PROVINCIAS, ULTRAMAR Y EXTRANJERO.—En los despachos de los corresponsales de D. Francisco de Paula Mellado.

ELEMENTOS DE ECONOMIA POLITICA, por José Garnier, traducidos por D. Eugenio de Ochoa, Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas; obra de texto aprobada por el Consejo de Instrucción pública para el próximo año académico.

Este excelente tratado se recomienda por tres cualidades preciosas en toda clase de obras, y muy señaladamente en las que han de servir de texto á la juventud, que son la sencillez, la claridad y el método. El estudio de este tratado basta para formarse una idea exacta de lo que es la ciencia económica; para conocer todos sus principios generales, todas sus verdades universalmente admitidas; para tener una noción suficiente de los principales sistemas y de las diversas escuelas que han prevalecido hasta el día en el dominio de la ciencia. No emplea el autor pomposas frases, ni desciende á prolijos comentarios: su objeto es resumir la doctrina económica en fórmulas breves y fáciles de retener en la memoria: en suma, su obra, como él mismo declara en el prólogo, es la gramática de la ciencia: enseña á estudiar, y esto es en realidad lo que debe pedirse á un libro de texto. Las explanaciones necesarias corresponden á la enseñanza oral del profesor. En las aulas no se aprenden las ciencias: se aprende únicamente á estudiarlas: el serio y profundo estudio que reclaman lo hace el hombre, ya formado, en el silencio de su gabinete, en la observación de los fenómenos sociales y en la práctica de los negocios.

Esta obra se halla de venta á 14 rs. en Madrid en la Librería de la Publicidad, calle del Correo, núm. 2.

En las provincias á 16 rs. en las principales librerías y en las secretarías de todas las Universidades é Institutos del reino.

EL FLEURI, catecismo histórico, escrito en verso por Don Antonio Piralá, señalado por el Gobierno para texto, quinta edición, adornada con láminas y viñetas.

Se vende en Madrid á 2½ rs. en las librerías de Hernando, Bailly-Bailliere, Monier y Ruiz, calle de Carretas, número 19.

En provincias al mismo precio.

Las remesas se hacen francas de porte.

Remitiendo el valor de los pedidos se abona medio real en cada ejemplar; y si pasan de 100 ejemplares, el 6 por 100 ademas.

Las cartas se dirigirán francas á Madrid, Espada, 11.

Continúa el catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta nacional.

Manifiesto del Rey acerca de la guerra contra Francia en 1815. Un cuaderno en 4º 12 cuartos.

Manifiesto de S. M. la Reina Gobernadora en 22 de Mayo de 1836. Un pliego 6 cuartos.

Manual alfabético razonado de monedas, pesos y medidas, por el Conde de Moreti. Un tomo en 4º á 16 rs. en rama y 20 en pasta.

Manual de agricultura, por D. Alejandro Olivan, á 5 reales en rústica y 8 en pasta.

Manual de medicina práctica, según los principios de la doctrina filosófica, escrita en frances por J. Coster, y traducida por D. Joaquin Lopez Amor. Un tomo en 8º á 16 reales en rama y 20 en pasta.

Mapa universal de Herrera Dávila. Tres hojas sueltas con el cuaderno de su explicación á 40 rs. en rústica.

Memoria dirigida á S. M. Cristianísima por los Obispos de su reino. Un cuaderno en 8º á 2 rs. en rústica.

Memoria económica-rural sobre la imperfección de los actuales instrumentos de poda y tala en España, por Don Salvador Lopez y Ramos. Un tomo en 8º con láminas á 5 reales en rústica.

Memoria leída á las Cortes generales de la nación española por el Secretario del Despacho de Estado en la sesión pública de 25 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4º á 4 reales en rústica.

Memoria leída á las Cortes por el Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península en la sesión del 25 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4º á 2 reales en rústica.

Memoria leída á las Cortes generales por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Ultramar en la sesión del 26 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4º á 2 rs. en rústica.

Memoria leída á las Cortes generales por el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en la sesión de 26 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4º á 3 reales en rústica.

Memoria sobre el estado de la Hacienda pública, leída en las Cortes por el Secretario de Estado y del Despacho del ramo el 27 de Octubre de 1836. Un cuaderno en 4º á 4 rs. en rústica.

Memoria sobre la construcción del pavimento ó firme de los caminos, por D. Francisco Javier Barra. Un cuaderno en 4º á 5 rs. en rama y 6 en rústica.

Memoria sobre la formación de una ley orgánica para el gobierno de la minería en España, por D. Fausto de Elhuyar, director de la minería en Méjico. Un cuaderno en 4º á 40 rs. en rústica.

Memoria sobre la paulilla ó cetonía vellosa que atacó los campos de Zafra y de Robledo de Chavela, su descripción y modo de extinguirla, por D. Eduardo Villanova y Gonzalez. Un cuaderno en 4º á 5 rs. en rama y 5 en rústica.

Memoria sobre la deuda interior, por el Conde de Torreno, en 1834. Un cuaderno en 4º á 4 rs. en rústica.

Memoria sobre Correos, por D. Javier de Quinto. Un tomo en 4º á 34 rs. en rústica y 40 en pasta.

Memoria sobre la conducción de aguas á Madrid, con un suplemento que contiene la nivelación de sus calles, paseos y afueras, á 16 rs. en rústica.

Memoria sobre el estado y situación política en que se hallaba el reino de Nueva España en Agosto de 1823, por D. José de Perras. Un cuaderno en 4º á 4 rs. en rama y 4 en rústica.

## TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Restablecido de su enfermedad el actor D. José Calvo, tendrá lugar la octava representación de *El tesoro del Rey*, drama nuevo en cuatro actos y en verso, original de los Sres. D. Antonio García Gutierrez y D. Eduardo Asqueriano.—Bóleras rebadas á ocho.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho y media de la noche.—*Il Nabuco*, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las siete y media de la noche.—*El zapatero y el Rey*, drama en cinco actos, original del Sr. Zorrilla.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las siete y media de la noche.—Sinfonía.—*El marido duende*, comedia en tres actos, de cuya dirección está encargado el primer actor y director D. Joaquin Arjona.—Baile nacional.—*¡Es la Chachi!* comedia en un acto del género andaluz.—Baile nacional.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Un matrimonio á la moda*.—Danza valenciana.—*Lo que se tiene y lo que se pierde*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.